



F. Aragonesa de Fútbol Sala

CIRCULAR GENERAL 1 – 2010

1. Inscripción de equipos.- Para la inscripción de equipos deberá presentarse:

- 1.1. El Boletín de Inscripción, uno por equipo, con los datos que allí se solicitan.**
- 1.2. El justificante del ingreso realizado (completar fianza y derechos canon).
B.B.V.A. cta. 0182-1149-49-0201550141.**

Categorías	Limite inscripción	Previsión comienzo	Reunión Preparatoria
1ª Senior	10 Septiembre 2010	03 Octubre 2010	14 Septiembre 2010
2ª Senior	10 Septiembre 2010	03 Octubre 2010	15 Septiembre 2010
3ª Senior	01 Octubre 2010	23 Octubre 2010	05 Octubre 2010
Femenina Absoluta	01 Octubre 2010	23 Octubre 2010	06 Octubre 2010
Juvenil Femenina	01 Octubre 2010	23 Octubre 2010	06 Octubre 2010
Juvenil Masculina	01 Octubre 2010	23 Octubre 2010	07 Octubre 2010
Categorías Base	08 Octubre 2010	30 Octubre 2010	19 Octubre 2010

2. Reuniones preparatorias de las competiciones.- En próxima circular se marcaran las fechas en las que se celebraran las reuniones preparatorias de las competiciones por categorías. Todas ellas comenzaran a las 20:00 horas. Contenido:

- 2.1. Calendario de juego y sistema de competición.
- 2.2. Fechas hábiles de juego (los clubes deberán indicar las incompatibilidades de calendario que pudieran tener, debido a la utilización de instalaciones u otros motivos).
- 2.3. Especificación del tipo de cancha mínima para la disputa de los encuentros.
- 2.4. Información de los técnicos que han de presentar, obligatoriamente, los equipos.
- 2.5. Horarios hábiles de juego.
- 2.6. Sanciones económicas accesorias a las sanciones deportivas que se puedan imponer.
- 2.7. Numero mínimo de jugadores presentes para comenzar los encuentros.

3. Calendarios de juego.- Una vez confeccionado el calendario de juego, tras la correspondiente reunión preparatoria, la federación remitirá a todos los clubes circulas con estos datos:

- 3.1. Relación de todos los partidos de liga, por fechas.
- 3.2. Relación de los datos sociales de todos los equipos que componen el grupo.
- 3.3. Circular con la Normativa especifica para esa categoría.

4. Tramitación de licencias.- Para la tramitación de la preceptiva licencia deportiva se precisara cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Presentar la cartulina con los datos solicitados, dos fotografías pegadas y “matadas” con el sello del club, la firma del deportista y el reconocimiento medico firmado y sellado por el medico que lo realizo, en la parte posterior de la cartulina. El reconocimiento es obligatorio solo para los jugadores/as seniors y juveniles, no para los técnicos. Los deportistas menores de edad deberán aportar la correspondiente autorización paterna.

- 4.2. **El reconocimiento medico deberá realizarse obligatorio, estando pendiente de cerrar el acuerdo con la Compañía de Seguros, para comunicar el lugar o se hace por libre.**
- 4.3. Fotocopia del documento nacional de identidad (Libro de Familia para los pequeños).
- 4.4. Listado de las licencias presentadas a tramitación para la mutualidad.
- 4.5. Justificante del ingreso de las cuotas marcadas para la tramitación de licencias.

La presentación de licencias deberá cumplir todos los requisitos marcados en este punto, si faltara alguno de ellos, a excepción del reconocimiento medico que es absolutamente preciso, el club dispondrá de 15 días hábiles para subsanar las deficiencias habidas.

Cumplido este plazo, se habrán cumplido todos los requisitos, en caso de no ser así, la licencia será anulada y retirada automáticamente, con todas las consecuencias. *Solo se aceptaran licencias a tramitación de lunes a jueves. Los viernes no se admitirán licencias.*

Para la presentación de licencias de entrenador será preciso además, aportar la correspondientes autorización del Comité de Entrenadores para la tramitación de la licencia.

En el interés y empeño de seguir mejorando la calidad en el servicio a sus afiliados, la F. Aragonesa de Fútbol Sala, esta pendiente de cerrar el acuerdo con la Compañía de Seguros, en próxima circular se comunicara el nombre de la Clínica que realice la asistencia medica para la temporada que se inicia (2010/2011) posiblemente la Clínica Quirón de Zaragoza.

Esta es la clínica a la que deberán dirigirse los lesionados accidentalmente en el transcurso de partidos y entrenamientos oficiales (recordamos que es indispensable comunicar con antelación en las oficinas federativas los días, horas y lugares de celebración de los entrenamientos y/o partidos amistosos, para que se nos atienda con cargo a la póliza contratada).

Para ser debidamente atendido el lesionado deberá aportar la licencia federativa en vigor y el acta arbitral del encuentro en la que se indique el accidente deportivo que provoco la lesión, en caso de lesionarse en un entrenamiento justificante del club.

5. Comunicación de horario para los partidos.- Los clubes vienen obligados a comunicar hora para los partidos en los que actúen como locales, antes de las 13:00 horas del martes anterior a la disputa del encuentro, como norma general cuatro días antes de la celebración del partido. A partir de ese momento quedara cerrado el cuadrante de horarios a todos los efectos: nuevos horarios, cambios de horarios o aplazamientos, salvo que hubiera motivación de causa mayor o acuerdo entre los dos clubes, siempre y cuando el comité de árbitros pueda atender el cambio. Los equipos están obligados a presentarse con, al menos, diez minutos de antelación a la hora marcada para el comienzo, de manera que a la hora en punto, estén los equipos en disposición de comenzar el encuentro.

6. Aplazamientos y Suspensiones.- Cuando un encuentro haya de ser aplazado, los clubes estarán obligados a presentar nueva fecha de juego acordada por ambos, en el momento de solicitar el aplazamiento, cuando se trate de una suspensión este dato deberá venir reflejado en el acta arbitral del encuentro. Todos los partidos trasladados de fecha deberán cumplir escrupulosamente con el acuerdo entre clubes o de comité de competición, en su caso.

Antes del comienzo de la segunda vuelta de la competición deberán estar íntegramente jugados todos los encuentros correspondientes a jornadas anterior. De igual manera, con la celebración de la ultima jornada de toda competición o fase de competición, deberán estar jugados y terminados todos los partidos marcados en calendario con fecha anterior. Aplicando la normativa de incomparecencia a aquellos equipos que no cumplieran con este requisito (Art. 33 de la Normativa de Competición).

7. Reglas de Juego.- Por acuerdo en el seno de la Confederación Nacional de Fútbol Sala, entidad a la que esta asociada esta F. Aragonesa de Fútbol Sala, se adoptan las **Reglas de Juego utilizadas por la Liga Nacional de Fútbol Sala**. Se ha firmado con el fabricante acuerdo para que sea el balón oficial, como única herramienta hábil para la disputa de encuentros oficiales de la F. Aragonesa de Fútbol Sala. Estos se podrán adquirir en nuestras oficinas (25 € por balón). Modelos:

- Senior, Juvenil, Cadete e Infantil: Rowell modelo RSS.424 SLU (62 cms.).
- Alevín, Benjamín y Prebenjamín: Rowell modelo RSS.423 SLU (58 cms.).

8. Incidencias. Comité de Competición.- El acta arbitral contendrá todos las incidencias que, a juicio del arbitro del encuentro, haya de conocer el Comité de Competición. Si por cualquier circunstancia no se pudieran transcribir a la finalización del encuentro, el arbitro hará constar, en el acta que entregara a los equipos, que posteriormente se presentara un anexo al acta. De igual manera, los equipos tendrán la facultad de presentar cuantos escritos consideren oportunos al comité de competición, siempre antes de las 19:00 horas del lunes posterior a la celebración del partido.

El Comité de Competición deberá sancionar directamente todas aquellas infracciones reflejadas en las actas de los partidos y por las que no haya recibido pliego de descargo alguno. Cuando exista pliego de descargo o la sanción se derive de la redacción de anexo posterior a la entrega de las actas a los equipos, el Comité de Competición remitirá los escritos a los implicados en los hechos, abrirá expediente, informativo o disciplinario, reservándose el derecho a inhabilitar o no a los implicados en los hechos, solicitando de estos cuantas declaraciones o pruebas consideren oportunas para el esclarecimiento de los hechos. Del mismo modo el Comité de Competición se reserva la decisión de aceptar recursos de reposición o remitir estos recursos al Comité Territorial de Apelación.

9. Comité Territorial de Apelación.- Todas las sanciones dictadas por el Comité de Competición podrán ser objeto de recurso ante el Comité Territorial de Apelación, un comité diferente e independiente a la composición del Comité de Competición. Para ellos los clubes dispondrán de quince días naturales desde la notificación de la sanción, tomando como referencia para comenzar los plazos, la fecha de comunicación del Acta del Comité de Competición que la contenga, presentando el correspondiente escrito con su versión de los hechos, razonamientos del recurso y la solicitud que se le traslada al Comité.

10. Horario de atención al publico en nuestras oficinas.- La atención al publico, por parte de los servicios administrativos será de lunes a viernes de 10:30 a 13:00 y de 17:00 a 20:30 horas. Nuestras oficinas permanecerán **cerradas, por vacaciones en el 2010, entre los días 2 y 22 de agosto (y en el mes de julio los lunes y viernes)**.

11. Comunicaciones. Recordamos a todos los afiliados que las comunicaciones con las federación podrán realizarse, en un sentido u otro, mediante

- Atención personal en nuestras oficinas en C/ Doña Blanca de Navarra, 22 (Local).
- Telefónicamente a través del teléfono 902 050 562 y 976 466 666.
- Vía fax con el numero 976 534 701.
- Por correo tradicional en C/ Doña Blanca de Navarra, 22 – 50010 Zaragoza.
- Por correo electrónico en la dirección: fafs@fafs.es
- Visitando la pagina web de la federación: www.fafs.es